



¿PUEDE ENCARGAR EN UN ESTABLECIMIENTO LA REPARACIÓN DE UN TELÉFONO MÓVIL UN MENOR DE 17 AÑOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE SUS PADRES?¹

*Dra. Ana Carretero García
Profesora Titular de Derecho Civil
Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla-La Mancha*

Fecha de publicación: 20 de enero de 2014

Aunque los padres ostenten la patria potestad de los menores no emancipados, ello no significa que los menores carezcan absolutamente de capacidad de obrar (es decir, de aptitud para ejercer derechos y obligaciones).

En nuestro ordenamiento no existe una norma que establezca como regla general la incapacidad de los menores de edad, aunque tampoco existe una norma que determine expresamente cuál es la capacidad general de los menores de edad, lo que plantea algunos problemas.

De acuerdo con las Resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado de 3 de marzo de 1989 y de 14 de mayo de 2010, los menores son capaces para realizar todos aquellos actos para los que tengan suficiente juicio y que no les estén prohibidos por alguna norma.

Además, en virtud de lo dispuesto por el art.2.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, “las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva”.

La realización de un acto jurídico exige que el sujeto tenga, al menos, la capacidad natural de entender y querer. Si faltara esa capacidad natural, entonces no existiría el

¹ Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación DER2011-28562, del Ministerio de Economía y Competitividad (“Grupo de investigación y Centro de Investigación CESCO: mantenimiento de una estructura de investigación dedicada al Derecho de Consumo”), que dirige el Prof. Ángel Carrasco Perera.



consentimiento necesario para realiza un acto con eficacia jurídica y, en ese caso, el acto sería inexistente o nulo. En realidad, la eficacia y validez de los actos jurídicos y la responsabilidad dependen de la aptitud natural (inteligencia y voluntad) de la persona.

Partiendo de estas premisas, un niño de 3 años no contaría con la madurez suficiente para formar la voluntad de querer o no querer comprar un teléfono móvil o dirigirse a un establecimiento para repararlo. Pero en este caso nos encontramos ante un joven de 17 años que sí cuenta (salvo que esté incapacitado) con la capacidad natural de entender y querer.

Evidentemente, existen actos que pueden repercutir significativamente en el patrimonio del menor (por ejemplo, la compra o la venta de un inmueble). Con el fin de proteger al menor, el ordenamiento establece (art.1301 del Código civil) que este tipo de actos puedan ser anulables (de modo que sus representantes legales podrían confirmarlo, si consideran que el acto favorece al menor, o podrían ejercitar la acción de anulabilidad, si consideran que el acto perjudica al menor).

Pero también existe un amplio abanico de actos de menor trascendencia que los menores realizan habitualmente con plena eficacia jurídica, es el caso de los relacionados con la adquisición de ciertos bienes o servicios que los usos sociales admiten que los menores realicen por sí mismos (compra de ropa, adquisición de billetes de transporte, asistencia a actividades desarrolladas en lugares de ocio, etc.). De acuerdo con esos usos sociales, en la actualidad, prácticamente todos los adolescentes disponen de móvil y otros aparatos electrónicos o dispositivos relacionados con las nuevas tecnologías.

De acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 1991 (RJ 1991, 4434), cuando existe capacidad natural de entender y querer, se interpreta que los representantes legales del menor prestan un permiso de carácter tácito para realizar este tipo de actos, de modo que no cabría apreciar la invalidez de los mismos.

Consideramos que en este supuesto el menor tiene suficiente juicio para encargar la reparación de su teléfono móvil. Podrá reprocharse al menor no haber contado con sus padres para obligarse, pero en nuestra opinión no puede hacerse responsable al establecimiento de ello.